

**RESOLUCIÓN No. 016-P-CEAACES-2014**

**FRANCISCO CADENA  
PRESIDENTE**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;

15:13pm  
Alexandra  
flamingo

- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”;*
- Que** el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante”;*
- Que** el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0048-M, de 27 de marzo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige ante el Presidente del CEAACES, solicitando autorización para el inicio del proceso cuyo objeto es: Contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia Privada para las Oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adjunta el informe de viabilidad favorable para la contratación y términos de referencia para el proceso;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0394-M, de 31 de marzo de 2014, el Responsable Administrativo solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, la certificación de disponibilidad presupuestaria a fin de iniciar el proceso de contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia Privada para las Oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** anexo al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0403-M, de 01 de abril de 2014, suscrito por el abogado Danny Paúl Duarte Aucapiña, dirigido al responsable administrativo, consta la Certificación P.A.C No. CEAACES-DAF-2014-0003, en la que señala que la actividad: Servicio

de Seguridad, Vigilancia Privada para las Oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se encuentra contemplado en el PAC, por un monto de USD 155.000,00 (ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA;

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0419-M de 02 de abril de 2014, el Jefe Administrativo, se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero solicitando que en alcance al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0394-M, se autorice una ampliación plurianual en el presupuesto para la contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia Privada para las Oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Memorando CEAACES-DAF-2014-0433, de 04 de abril de 2014, el Responsable Financiero se dirige al Responsable Administrativo manifestando *"(...) la existencia de recursos para el año 2014 en el ítem presupuestario 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por el valor de USD. 120.555.56 (ciento veinte mil quinientos cincuenta y cinco con 56/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y se considerará dentro de la proforma presupuestaria 2015 en el ítem 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" el valor de USD. 53.044.44 (Cincuenta y tres mil cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 44/100)"*;
- Que** anexo al memorando referido consta la Certificación Presupuestaria No. 194 de 04 de abril de 2014, por el valor de USD. 120.555.56 (ciento veinte mil quinientos cincuenta y cinco con 56/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530208 1701 003 0000 0000, bajo la descripción Servicio de Seguridad y Vigilancia para el año 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0056-M, de 04 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirigió ante la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e), solicitando la revisión de los pliegos y la elaboración de la respectiva resolución de inicio de proceso;
- Que** mediante oficio No. CEAACES-CGAF-2014-O, de 08 de abril de 2014, recibido el 10 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió ante el Presidente del CEAACES, solicitando la integración de la comisión técnica dentro del proceso No.SIE-CEAACES-01-2014, sugiriendo como miembros a: Cornelio Guillermo Serrano Tapia en calidad de delegado de Presidencia, Danny Xavier Tituaña Quilumba como delegado del área requirente y Mayra Verónica Coello Fajardo como técnico a fin;
- Que** mediante sumilla inserta en el oficio referido el Presidente del CEAACES dispuso: *"Aprobado, proceder conforme a derecho"*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 18 de su reglamento general:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos del proceso para contratación por subasta inversa para la prestación del Servicio de Seguridad, Vigilancia Privada para las Oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**Artículo 2.-** Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa No. SIE-CEAACES-01-2014, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Servicio de Seguridad, Vigilancia Privada para las Oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad Administrativa la publicación de la presente resolución de acuerdo al cronograma establecido, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).


**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 14 días del mes de abril de 2014.

  
 .....  
 Francisco Cadenas  
 Presidente  
**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	